



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCION JEFATURAL N° 310-2015-MIDIS-PNAEQW/UA

Lima, 31 DIC. 2015

VISTOS:

El Informe N° 3058-2015-MDIS/PNAEQW/UA/CASG, emitido por la Coordinadora de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (1).

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, estableciendo en su artículo 10° que es atribución de las Entidades, el realizar los inventarios Anuales; asimismo artículo 121° modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, señala que bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre de año inmediato anterior al de su presentación; y para realizar el inventario se conformara necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio Contable;

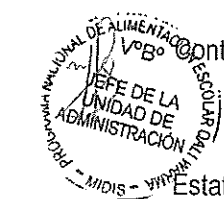
Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de la Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la cual en su numeral 6.7.3.4 dispone: "La OGA, mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario, la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: i) Oficina General de Administración (presidente); ii) Oficina de Contabilidad (integrante); iii) Oficina de Abastecimiento (integrante)

Asimismo, la Comisión de Inventario es responsable de los avances y los resultados del inventario en caso de ser realizada por personal de la entidad o por particulares. La comisión elaborará el informe Final de inventario y suscribe el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable.

Que, mediante el documento visto (1) la Coordinadora de Abastecimientos y Servicios Generales, informa la necesidad de conformar la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales al 31 diciembre del 2015.

Con el visado de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y la Coordinación de Contabilidad y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y Resolución N° 046-



Av. Nugget N° 125 Piso 4 - El Agustino
Central telefónica: 01 - 201 9360
www.qaliwarma.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

2015/SBN, se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de la Gestión de los Bienes Muebles Estatales",

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales para el año 2015 en el Programa Nacional de Alimentación Escolar - Qali Warma, integrada por los siguientes miembros:

- Un representante de la Unidad de Administración quien actuara como Presidente de la Comisión.
- El Coordinador de Contabilidad, quien actuara como integrante.
- Un Representante por la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales, quien actuara como integrante.
- El Responsable de Control Patrimonial de la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales, quien actuara como facilitador.

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales para el año 2015 en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, deberá ejecutar al procedimiento de inventario establecido en la Directiva N° 01-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales para el año 2015 en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a fin que designe un veedor para el presente Inventario Físico de Bienes Patrimoniales para el año 2015.

Regístrese y comuníquese,

LUCY MARGOT CHAFLOQUE AGAPITO
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



Av. Nugget N° 125 Piso 4 - El Agustino
Central telefónica: 01 - 201 9360
www.qaliwarma.gob.pe